CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001640

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

Cerrillos, 17 NOV. 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/428/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1254/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1254/2022, se autorizó la Contratación Directa para la **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS"** con la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y CÍA. LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR 1 EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha con fecha 9 de noviembre de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº823 de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y CÍA. LTDA.,** R.U.T.N°78.593.710-4, representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA**, Cedula de Identidad N [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Mediante Decreto Exento N°202/1154/2022, se declaró desierto el presente proceso licitatorio por falta de oferentes para la Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines del Sector N°1 de la comuna de Cerrillos. El artículo 8, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 letra l) del Reglamento, establecen que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo" .La cotización presentada por la empresa Rafael de Pablo y Cia. Ltda. El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizado con fecha 20 de septiembre de 2022. el DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Por Decreto Exento N°202/1254/2022, autoriza la Contratación Directa por la **"CONCESION DE SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR UNO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**; con la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

SEGUNDO: Por este acto, **RAFAEL DE PABLO BECERRA,** acepta la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector número uno, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual de $82.795.300.- (ochenta y dos millones setecientos noventa y cinco mil trescientos pesos) IVA incluido.

QUINTO: La duración del contrato es por un periodo de 6 meses, según lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1254/2022, señalado como inicio del servicio el día 03 de octubre de 2022, conforme correo electrónico de Gestión Ambiental.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval Sociedad número de folio B0128196, con una vigencia hasta el día 3 de julio de 2023, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de $49.676.180.- (cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y siete mil ciento ochenta pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

OCTAVO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.744, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

NOVENO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal

DECRETO EXENTO Nº202/ 001640 / 2022

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA** son don **RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON**, doña **MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES**, y don **RAFAEL DE PABLO BECERRA**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.003.001 "Conv. De Mant. Parques y Jardines", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (Dirc. Gest. Ambiental)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

REPERTORIO Nº:823 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR UNO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS,** chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número [redacted] diez guion cero, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario numero

setenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil setecientos diez guion cuatro, representada legalmente por don **RAFAEL DE PABLO BECERRA** cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y tres guion dos, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Juan de la Luz número cuatro mil novecientos cuarenta, oficina cien, Comuna de Ñuñoa, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES.-** Mediante Decreto Exento numero doscientos dos / mil ciento cincuenta y cuatro/ dos mil veintidós, se declaró desierto el presente proceso licitatorio por falta de oferentes para la Concesión del Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines del Sector numero uno de la comuna de Cerrillos. El artículo ocho, de la Ley numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo diez letra l) del Reglamento, establecen que "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". La cotización presentada por la empresa Rafael de Pablo y Cia. Ltda. El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizado con fecha veinte de septiembre de dos mil veintidós, el DS numero doscientos cincuenta de dos mil cuatro, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley Numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. Por Decreto Exento número doscientos dos/ mil doscientos cincuenta y cuatro /dos mil veintidós, autoriza la Contratación Directa por la "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DEL SECTOR UNO EN LA COMUNA DE CERRILLOS"; con la empresa SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA. **SEGUNDO:** Por este acto **RAFAEL DE PABLO BECERRA,** acepta

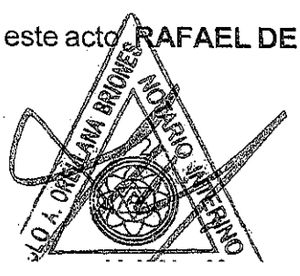

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

la contratación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** El objeto del presente contrato es la mantención de las áreas verdes de la comuna bajo administración municipal. - El servicio de mantención de áreas verdes, del sector número uno, consiste en desarrollar entre otras las siguientes labores - Aseo y limpieza del área verde, - Corte y manejo de césped; - Manejo de árboles, arbustos y cubre suelos en los términos señalados en las Especificaciones Técnicas; - Control sanitario de las especies vegetales, - Control de malezas; - Limpieza y mantención de zonas de recorrido e infraestructura Para lo anterior deberá contar con una dotación de personal, maquinaria y en general de los recursos suficientes para la ejecución de las labores antes señaladas. **CUARTO:** El valor de las obras contratadas corresponde a la suma mensual de ochenta y dos millones setecientos noventa y cinco mil trescientos pesos IVA incluido. **QUINTO:** La duración del contrato es por un periodo de seis meses, según lo dispuesto en el Decreto Exento número doscientos dos/ mil doscientos cincuenta y cuatro /dos mil veintidós, señalado como inicio del servicio el día 03 de octubre de 2022, conforme correo electrónico de Gestión Ambiental. **SEXTO:** El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista de la empresa MasAval Sociedad número de folio B cero uno dos ocho uno nueve seis, con una vigencia hasta el día tres de julio de dos mil veintitrés, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y siete mil ciento ochenta pesos **SÉPTIMO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista. **OCTAVO:** Será responsabilidad del

Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. **NOVENO: EVALUACION DEL SERVICIO CONTRATADO.-** El contratista debe tener presente el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el municipio por el servicio contratado, las que deben ser ejecutadas sin mediar la intervención del I.T.S u otra instancia municipal **DÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA** son don **RAFAEL ALEJANDRO DE PABLO STEVENSON**, doña **MARIA CRISTINA STEVENSON CORTES**, y don **RAFAEL DE PABLO BECERRA**. **UNDECIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **DUODECIMO:** La personería de don **RAFAEL DE PABLO BECERRA** consta en Reducción a Escritura Pública de Modificación y Saneamiento de Sociedad de fecha dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis ante el Notario Público Titular don Juan Ricardo San Martin Urrejola de la cuadragésima tercera Notaria de Santiago. La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, **Rol 8760/2021** de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Aldo Avalos Melita.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad,

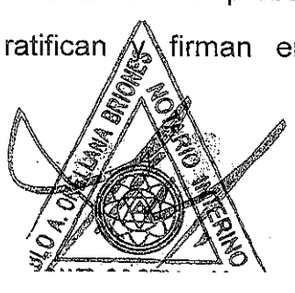

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Orden Nº 23805
$ 50.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 13.465.510-0.

FIRMA: _____

RAFAEL DE PABLO BECERRA

pp. SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPAÑÍA LIMITADA

CÉDULA: 4692753-2

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO - CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. 15 NOV 2022

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO - CERRILLOS

INUTILIZADO



INUTILIZADO